



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2018-CPP

Paita, 12 de marzo de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2018 del 12 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 00051-2018-MPP/GAF del 7 de marzo de 2018, que contiene el Informe N° 021-2018-GAF/MPP el Gerente de Administración y Finanzas informa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2017-MPP/GM de fecha 15 de noviembre de 2017 se aprueba el Expediente Técnico para el "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura" cuyo costo total asciende a S/ 743 376,48 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Soles) y con la Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2017-MPP/GM del 28 de noviembre de 2017 se aprueba el Expediente Técnico "Creación del Servicio Recreacional pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura" cuyo Valor Referencial asciende a S/ 3 935 433,01 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 01/100 Soles) y existiendo un problema de financiamiento para la ejecución de las mismas plantea se realice un préstamo a corto plazo ante el Banco de la Nación por la suma de S/ 4 000 000,00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles), recomendando que se requieran los informes de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de la de Asesoría Jurídica.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 022-2018-MPP/GM/GPyP de fecha 7 de marzo de 2018, informa a Gerencia Municipal que los citados proyectos se encuentran dentro del Presupuesto Institucional Modificado 2018, es decir serán cobaturados con las transferencias del presente ejercicio.

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 101-2018-GAJ-MPP de fecha 7 de marzo de 2018, recomienda que se declare Procedente solicitar el financiamiento vía préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 24 de la Ley N° 27972, teniendo en cuenta las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que señalan que dicho préstamo será cobaturado con las transferencias del presente ejercicio.

Que, el artículo 9° en su numeral 24) establece: "*Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley*".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP en su artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada establece (...) "*1. Aprobar endeudamientos internos y externos que deben estar destinados exclusivamente para obras y servicios públicos, requiriéndose la aprobación de la mayoría legal de los miembros del Concejo (siete -7)*".

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, previa autorización del Concejo Municipal, el Abg. Uvaldo Pizarro Paico, Asesor Externo, expuso y sustentó la necesidad de aprobar el endeudamiento con el Banco de la Nación.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores se sometió a votación, siendo los resultados los siguientes: 07 votos a favor de los señores Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Vivas García, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay y Neón Santos Cruz. 02 votos en contra de los señores: Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo y María Atoche de Jaramillo. 01 voto en abstención del señor Eusebio Querevalu Álvarez.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar solicitar un Préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/ 4 000 000,00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de siete (7) meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para los proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura".
- "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar amplia y suficientemente al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán Alcalde del Concejo Provincial de Paita para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza